



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

27/6/11



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
Y LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE ORIENTACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el día 9 de 11 del año dos mil veintitrés, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República – Instituto Superior de Educación Física, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Director Dr. Gianfranco Ruggiano con domicilio en la calle 18 de julio 1824, en la ciudad de Montevideo, Y **POR OTRA PARTE:** Y POR OTRA PARTE: La Asociación Uruguaya de Orientación (en adelante AUO) representada en este acto por Victor Edgar Pérez Senosian, en su calidad de Presidente y Luis Germán Olaizola Ferreira en su calidad de secretario, con domicilio en la calle Canelones 982 de la ciudad de Montevideo, Uruguay, deciden celebrar el presente acuerdo el cual se ajustará a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 El mismo se enmarca en el contacto permanente de la Universidad de la República con la sociedad civil y en este particular, del ISEF con una prestigiosa institución como es la Asociación Uruguaya de Orientación.

1.2 Ambas instituciones comparten su especificidad: la enseñanza y el desarrollo de las prácticas corporales y deportivas inserto en la comunidad y han establecido un vínculo fundado en la cooperación y solidaridad el cual ha sido clave para la implementación del presente acuerdo.

1.3 La Asociación Uruguaya de Orientación es una Asociación Civil sin fines de lucro, y fue constituida por acta numero 1 del primero de marzo de mil novecientos noventa y siete del Ministerio de Educación y Cultura, habiéndose inscripto en el registro de personas jurídicas con el numero 7565 folio 7 del libro 16 el 28 de octubre de 1997.

1.4 Desde el año 2009 se vienen realizando talleres en formato virtual y presencial para la unidad curricular Vida en la naturaleza y campamento y la asignatura de libre curso Deporte de Orientación del Departamento académico Tiempo libre y ocio del Instituto Superior de Educación Física.

SEGUNDO: OBJETO. El objeto del presente Convenio reside en formalizar el intercambio de ambas instituciones optimizando sus recursos edilicios y materiales con los que cuentan, así como sus recursos humanos mediante la planificación y ejecución de actividades que desarrollen la cultura de las prácticas corporales y deportivas en beneficio de la población en general.

TERCERO: MODALIDADES DE INTERCAMBIO. Los programas y / o proyectos acordados podrán referirse entre otros temas, a los siguientes aspectos:

- a. Continuar con la implementación de sistemas de pasantías que ya se vienen desarrollando desde hace tres periodos, orientados a brindar a los estudiantes del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) instancias de práctica laboral y profesional en el marco de las carreras impartidas por ISEF.
- b. Mantener continuidad en el auspicio y organización de talleres, seminarios, cursos, conferencias e instancias educativas, de interés común con la institución, como las desarrolladas desde el ISEF en varias oportunidades con la Unidad de Formación Permanente.
- c. Incentivo a las actividades de producción de conocimiento y desarrollo en áreas académicas de interés mutuo.
- d. Intercambio de información científica y estadística.
- e. Las partes aquí involucradas podrán solicitar la participación de otras instituciones públicas o privadas, en la planificación, ejecución y / o financiación de proyectos y actividades.
- f. Para cada actividad que se programe y ejecute se deben definir previamente los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El acuerdo no involucra transferencia de dinero de ninguna de las partes.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1) Obligaciones de ISEF

4.1 El ISEF se compromete a promover el desarrollo académico de los profesores de la Asociación Uruguaya de Orientación realizando el seguimiento y la promoción de cursos de formación en el marco de la programación y ejecución de actividades de Educación Permanente de Udelar. Estos cursos contarán con evaluación y certificación correspondiente. Los mismos serán vinculados a temáticas referentes a los cuatro Departamentos Académicos de ISEF a saber: Prácticas corporales, Tiempo libre y ocio, Salud y Deporte.

4.2 Dichos cursos serán coordinados y avalados por ISEF y tendrán una carga horaria promedio de 30 hs y una vez aprobados contarán con los recursos destinados a la ejecución de los mismos.

2) Obligaciones de la Asociación Uruguaya de Orientación.

4.2.2 **Dictado de taller.** La AUO designará un docente quien estará a cargo de dictar un taller de 3 horas de duración en una frecuencia anual, para la Unidad Curricular Vida en la Naturaleza y Campamento 2 en Montevideo y Maldonado.

QUINTO: GESTIÓN. La coordinación de las actividades educativas y el acuerdo de uso de espacios y materiales entre ISEF y la AUO estará a cargo de su Presidencia y la Dirección de ISEF representada por la Dirección del Departamento Tiempo libre y ocio respectivamente, acordando anualmente, según las necesidades de las partes, la implementación de nuevas acciones a realizarse en forma conjunta en el marco de este Convenio.

SEXTO: PLAZO. El plazo de este contrato es de un año a contar de hoy, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo expresión de lo contrario de cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: RESCISIÓN. El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes, o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte de uso de esta facultad deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.



Victor Edgar Pérez Senosian
Asociación Uruguaya de Orientación
Presidente



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector UDELAR



Luis Germán Olaizola Ferreira
Asociación Uruguaya de Orientación
Secretario



Dr. Gianfranco Ruggiano
Director ISEF